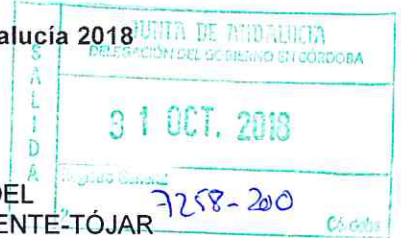


Parlamento de Andalucía 2018



Fecha 29 de Octubre de 2018
Asunto Entrega material electoral.

SR./A. SECRETARIO/A DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR
Calle Castil De Campos, 4
14815. - Fuente-tójar

FUENTE TOJAR



031 000021610 43BC

Ante la proximidad de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, y en aras de una mayor coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas actuantes en el proceso electoral, y con la pretensión de que éste llegue a buen término, se recuerda a esa Corporación lo que sigue:

Primero.- Los Ayuntamientos están obligados a la exposición de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios (art. 39.2 de la LOREG).

Segundo.- Se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos la relación definitiva de Secciones, Mesas y locales electorales, siendo su obligación la señalización conveniente de ellos (art. 24.4 y 5 de la LOREG).

Tercero.- Los Ayuntamientos tienen la obligación de comunicar los emplazamientos disponibles de colocación gratuita de carteles en la correspondiente Junta Electoral de zona, así como los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral (arts. 56.1 y 57 de la LOREG).

Cuarto.- La formación de la mesa electoral compete a los Ayuntamientos. El presidente y los vocales son designados por sorteo público, que se efectuará entre los días 3 y 7 de noviembre (art. 27.2 de la LOREG). Dichos nombramientos deberán ser notificados a los interesados, con la entrega del manual de instrucciones de sus funciones, entre los días 8 y 10 de noviembre (art. 27.2 de la LOREG).

Quinto.- La solicitud de voto por correo se instará ante cualquier oficina del Servicio de Correos, pudiendo formularse entre los días 9 de octubre y 22 de noviembre (art. 72.a de la LOREG).

Como en anteriores procesos electorales, en breves fechas requeriremos la colaboración del personal que presta servicio en ese Ayuntamiento en tareas de organización de las elecciones al Parlamento de Andalucía y de recuento electoral, remitiendo instrucciones sobre sus retribuciones y, dada la importancia decisiva de estas tareas para el buen fin del proceso electoral, se le ruega que se facilite al máximo la colaboración del personal dependiente de ambas administraciones, estando desde este momento a su disposición.


Código:	5KEFUronH8d414pM5pxsLV4Y9DI81m	Fecha:	29/10/2018
Firmado Por	ALEJANDRO MORILLA ARCE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



EL/A SECRETARIO/A GENERAL DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ALEJANDRO MORILLA ARCE

Código:	5KEFUronH8d414pM5pxsLV4Y9DI81m	Fecha	29/10/2018
Firmado Por	ALEJANDRO MORILLA ARCE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



ANEXO 12: MODELO DE ESCRITO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL

SR./A. SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR.

El Decreto 192/2018, de 23 octubre de 2018, establece las compensaciones económicas a percibir por los Secretarios/as de los Ayuntamientos y del personal a su servicio, con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018.

El artículo 1.7 de dicho Decreto establece que los Secretarios/as de los Ayuntamientos en cuanto delegados de las Juntas Electorales de Zona y el personal de los Ayuntamientos puesto a su servicio, percibirán por su participación en las elecciones al Parlamento de Andalucía una cantidad fija en función del número de mesas electorales que se constituyan en el municipio o municipios en los que actúen como tales.

De acuerdo con lo anterior debemos distinguir:

1.- Compensaciones económicas de los Secretarios/as de Ayuntamientos.

- Secretarías con un número no superior a 10 Mesas: 745 euros
- Secretarías de 11 a 50 Mesas 828 euros
- Secretarías con más de 50 Mesas 911 euros

Para la más eficiente gestión de los gastos electorales, la Consejería de Gobernación y Justicia ha creado un Sistema de Gestión (SIGELEC) con el que se da soporte informático al procedimiento electrónico específico para la tramitación y firma electrónicas de dichos gastos.

A este Sistema se tendrá acceso a través de la página web electoral creada para las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018, en la que encontrarán todos los documentos que se citan en este escrito, que en tal soporte informático se cumplimentarán y firmarán electrónicamente.

Para el abono de las cantidades indicadas que estarán sujetas, en su caso, al porcentaje del 2% de retención en concepto del I.R.P.F., deberá rellenar un ejemplar del Anexo 13. En caso de tener alguna Secretaría acumulada deberá rellenar un modelo por cada una de ellas.

2.- Personal colaborador de los Ayuntamientos

La cantidad que le corresponde a ese Ayuntamiento por este concepto asciende a **42,00 euros**, a razón de 42 euros por Mesa de su Censo Electoral, cantidad que, en todo caso, tendrá carácter limitativo.

Código:	5KEFU6rF80D605QwEQ4GZMKyctfy6h	Fecha	29/10/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Previo al abono de estos servicios, los correspondientes Secretarios/as de Ayuntamientos, rellenarán vía web mediante firma electrónica el Certificado que aparece como Anexo 15. Estas compensaciones estarán sujetas a la retención del 2% en concepto del I.R.P.F.

La expedición de este Certificado se rellenará al finalizar el proceso electoral, debiéndose presentar vía web a esta Delegación del Gobierno en el plazo de los 5 días naturales siguientes.

3.- Otras colaboraciones.

- Por acondicionamiento de locales: 17 euros por mesa. Correspondiendo a ese Ayuntamiento la cantidad de **17,00 euros**.
- Por montaje, desmontaje y transporte de urnas, cabinas y soportes señalizadores: 34 euros por mesa. Correspondiendo a ese Ayuntamiento la cantidad de **34,00 euros**.
- Por empaquetado y distribución de impresos, papeletas y sobres: 19 euros por mesa. Correspondiendo a ese Ayuntamiento la cantidad de **19,00 euros**.


Previo al abono de estos servicios, los correspondientes Secretarios/as de los Ayuntamientos, cumplimentarán el Anexo 16. Estas compensaciones estarán sujetas a la retención del 2% en concepto del I.R.P.F.

La expedición de este Certificado se realizarán al finalizar el proceso electoral, debiéndose presentar vía web a esta Delegación del Gobierno en el plazo de los 5 días naturales siguientes.

Estas operaciones (acondicionamiento de locales; montaje, desmontaje y transporte de urnas, cabinas y soportes señalizadores; empaquetado y distribución de impresos, papeletas y sobres) pueden realizarse mediante contrato suscrito por ese Ayuntamiento, pudiendo participar la Junta de Andalucía en su financiación con un importe máximo de la suma de los tres conceptos detallados anteriormente (incluido IVA), y siempre que la suma aportada por la Administración Autonómica no supere el importe total del contrato.

Si se opta por esta modalidad de ejecución, la justificación se hará mediante la emisión de un certificado del Secretario/a del Ayuntamiento, comprensivo del contrato realizado, acompañado con unas copias del contrato/memoria y de la factura correspondiente.

Por último, le comunico que en un próximo escrito le daremos traslado de las instrucciones para el pago de los miembros de la mesa de ese municipio que participen en el proceso electoral.

Código:	5KEFU6rF80D605QwEQ4GZMKyctfy6h	Fecha	29/10/2018	
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

Cada representante de la Administración deberá rellenar y firmar un modelo del Anexo 5 con los datos solicitados que deberá ser custodiado en dicha Corporación.

En Córdoba, a 29 de Octubre de 2018.

Fdo: ESTHER RUIZ CORDOBA

EL/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Código:	5KEFU6rF80D605QwEQ4GZMKyctfy6h	Fecha	29/10/2018	
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	

